

RESOLUCION N° 152/2023

Paraná, 30 de octubre de 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Atento surge del S.G.P., Sra. Viviana Mónica Stefani, actual Auxiliar de Segunda Titular de la Ufi de Gualeguaychú ha solicitado **una prórroga de la licencia por enfermedad** -largo tratamiento-, y conforme surge es por el término de 30 días, siendo la misma a partir del 25 de octubre.-

Mediante Oficio N° 107 de fecha 30 de Agosto de 2023, se comunicó al Señor Jefe de departamento Médico Forense, Dr. Luis Leonardo Moyano, solicitando la realización a la mayor brevedad posible de una Junta Medica, integrada por un equipo interdisciplinario de Psiquiatra, Psicóloga y un Médico Forense. Hasta el día de la fecha no se ha recibido el informe correspondiente.-

Teniendo en cuenta que empleada ha gozado de licencia ininterrumpida desde el 21/04/23 hasta la actualidad; por lo que conforme lo establece el art. 34° "*LICENCIA POR ENFERMEDAD, AFECCIONES O LESIONES DE LARGO TRATAMIENTO. Cuando las afecciones o lesiones sean de largo tratamiento se concederán licencias con goce de sueldo a justificar en la forma establecida en los artículos que anteceden y por el plazo que él/la o los Señores/as Médicos/as de Tribunales aconsejen, y serán extendidas hasta ciento ochenta (180) días en el año, contados conforme el Código Civil desde el*

inicio de la primera licencia concedida por este concepto.

Es de plena aplicación entonces sin más, lo dictaminado en numerosos casos análogos confr. entre otros, in re **"TALEB LYDIA ELENA - AGENTE FISCAL Nº 6 - PARANA - LICENCIA POR ENFERMEDAD"**, **"RIGONI GRACIELA - ESCRIBIENTE CAMARA I - SALA II - LIC. POR ENFERMEDAD - PARANA"**, **"CARAM AMELIA, JEFE DE DESPACHO JDO. DE INSTRUCCION S/PAGO TOTALIDAD HABERES MES DE FEBRERO 2009. DIAMANTE"** Y **KOBYLANSKI GUSTAVO FERNANDO - DELEGADO JUDICIAL CONCEPCION DEL URUGUAY - LICENCIA POR ENFERMEDAD"**, en el "sub examine", hasta el día de la fecha ha tenido licencia por 180 días por lo que conforme lo establece el art. 34 del Reglamento de Licencias vigente, se prorrogará la misma, pero con la salvedad que al superar los 180 días -lo cual sucedió el 25/10/2023- lo será con el 50 % del sueldo hasta la efectiva reincorporación o nueva disposición.-

Asimismo, se volverá a oficiar al Dpto. Médico Forense, para que se le realice la Junta Médica solicitada, e informar la evolución antes de finalizar el período de licencia sugerido, o se reincorporara a sus tareas habituales con el correspondiente alta médica de su profesional tratante.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESUELVO:

1º) DISPONER LA PRORROGA de la Licencia por enfermedad a la **Sra. VIVIANA MONICA STEFANI, DNI. 23.435.178,** por el plazo de 30 días a partir del **25/10/2023** y con el **50 % del sueldo** hasta su efectiva reincorporación o nueva disposición.-

2º) LIBRAR oficio al Sr. Señor Fiscal Coordinador de la Jurisicción Gualeguaychú, Dr. Lisandro Beheran, para su toma de razón y a los fines de que notifique a la Agente **VIVIANA MONICA STEFANI, DNI. 23.435.178,** a sus efectos.-

3º) OFICIAR nuevamente al Dpto. Médico Forense, para que se le realice la Junta Médica solicitada, e informar la evolución antes de finalizar el período de licencia sugerido.-

4º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento, a efectos que realicen los trámites de rigor.-

Notificar al Area Contable del M.P.F. a sus efectos, y oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

